

PRECIOS DEL PERIÓDICO.

En la Capital. . . . 1 peso. . . . .
Provincias. . . . . 9 reales. . . . .
Fuera de Filipinas 1 peso sin franqueo.

Pago anticipado y en sencillo.



ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que deberá remitirse firmado á la redacción antes del medio día.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

CAPITAL.

Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.

PROVINCIAS DE VISAYAS.

- Cebú . . . . . El Sr. Gobernador
Zamboanga . . . . . D. José Juan Saracho.
Capiz . . . . . El Sr. Gobernador.
Antique . . . . . El Sr. Gobernador.
Misamis . . . . . El Sr. Gobernador.
Surigao . . . . . El Sr. Gobernador.
Holo . . . . . D. Vicente Rico.
Isla de Negros. . . . . D. Francisco Suarez.

PROVINCIAS DEL NORTE.

- Bulacan . . . . . Fr. Paulino Diaz . . . . .
Pampanga . . . . . D. José Martínez . . . . .
Pangasinan . . . . . D. Julian Cáceres . . . . .
Ilocos Sur . . . . . D. Marcelino Resurrección . . . . .
Ilocos Norte . . . . . D. José Picó . . . . .
Nueva Ecija . . . . . El Sr. Gobernador . . . . .
Nueva Vizcaya . . . . . El Sr. Gobernador . . . . .
Cagayan . . . . . D. Miguel Ayastui . . . . .
Bataan . . . . . D. Miguel Ayastui . . . . .
Zambales . . . . . D. Felipe Santiago Gonzalez . . . . .
Union . . . . . D. Felipe Santiago Gonzalez . . . . .

PROVINCIAS DEL SUR.

- Luzón . . . . . El Administrador de Rentas.
Batangas . . . . . D. Joaquín Jiménez.
Tayabas . . . . . D. Cándido López Díaz.
Camarines Sur . . . . . D. Federico de la Matta.
Camarines Norte . . . . . D. Félix Dayot.
Albay . . . . .
Mindoro . . . . .
Leyte . . . . .
Samar . . . . . El Sr. Gobernador.
Cavite . . . . . D. Ramón Dizon.
Distrito de S. Mateo. . . . . El Sr. Comandante P. y M.

SECCION OFICIAL.

SUPERIOR GOBIERNO DE FILIPINAS.

Don Fernando de Norzagaray y Escudero, Secretario de S. M. con ejercicio de decretos, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos tercero, de la de San Hermenegildo, de la Real y militar de Isabel la Católica, y de la Real y militar Portuguesa de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa, Gran-Oficial de la Legion de honor, Caballero de segunda clase de la Real y militar de San Fernando, y dos veces de la de primera; de la de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, benemérito de la Patria, Académico de honor de la Real de Nobles y bellas artes de San Luis de Zaragoza, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitan General, Jefe Superior Político y de Hacienda de las Islas Filipinas, Presidente de su Real Audiencia Chancillería, y del Esco. Ayuntamiento de la Capital, Juez Subdelegado de la Renta de Correos, Vice Patrono Real, y Director é Inspector General de todas las armas é institutos de este Ejército, etc. etc. etc.

La seguridad individual base de toda sociedad bien organizada, no puede existir, mientras se halla constantemente amenazada de ser víctima de la rapacidad de los criminales, que, alentados con la impunidad, llevan su osadía hasta el extremo de asaltar las familias en sus propios hogares, sembrando por todas partes la desolacion y el espanto.

De poco serviría que la riqueza pública se acrecienta, y que cada cual se aplique á mejorar su fortuna y su bienestar, engalanando su casa con el producto de su trabajo, si estos beneficios adquiridos con el sudor de su frente, han de servir de incentivo á los depravados intentos de los que viven del robo y del saqueo.

Tan violento estado no puede continuar, y se hace forzoso ya combatir el mal enérgicamente, donde quiera que esté para conseguirlo preciso es que todos conyuvan, cada uno en el círculo de su esfera.

Mientras los pueblos se encuentran sin el inmediato apoyo de la fuerza armada, esquivan el contribuir con una cooperacion franca y activa á la persecucion de los malhechores que infestan el pais; pero hoy que las numerosas tropas salidas de esta Capital, y esparcidas por los puntos amenazados, solo anhelan las ocasiones de hallar á este enemigo de la sociedad para aniquilarlo, se notan ya los efectos de su decision, y el terrible escarmiento que la Capital de las Islas ha presenciado no ha mucho tiempo, en que han sido pasados por las armas los malhechores Mateo Torralba, y Bonifacio Pagcalinan, és la prueba de que no habrá tregua para los criminales. Para que los esfuerzos de los bravos soldados del Ejército sean provechosos, han de ser secun dados tambien por el pueblo á quien debe recompensarse, á la vez que se le alienta con la presencia de la fuerza armada; por todas estas razones ordeno y mando lo siguiente: Artículo 1.º Los nombres de todos los individuos reclamados por la justicia se insertarán en el Boletín oficial, y á este efecto, se crea en él una seccion criminal, en que precisamente tendrán cabida las citaciones y requisitorias que los Jueces espidan contra todo complicado en procedimiento criminal, con la oportuna declaracion por los sentenciados en rebeldía; sin perjuicio de las citaciones que al mismo fin se espidan en la actualidad.

Art. 2.º A todo el que aprehendiere y presentare un reo reclamado por la Justicia, se le dará en el acto la gratificacion de cinco pesos. A todo el que aprehendiere un vago se le dará la de tres pesos.

Se entiende por vagos todos aquellos que no tienen oficio conocido; los no empadronados; los hallados fuera de sus residencias legítimas sin documento que identifique sus personas; los que se dedican al juego, haciendo de él un arbitrio para subsistir; los hijos de familia que hacen de aquel funesto vicio su única ocupacion, y los que sordos á la voz de sus padres pasan sus dias en el ocio, las malas compañías y la corrupcion; los mendigos que por su robustez y edad, puedan dedicarse á trabajos útiles; los que usan armas prohibidas en edad en que no puedan aplicarse las penas impuestas por la ley; los que teniendo oficio dejan sin motivo justo de ejercerlo durante la mayor parte del año; los jornaleros que abandonan muchos dias su trabajo por entretenerse en peleas clandestinas de gallos, el juego, amancebamiento ó embriaguez; los que se encuentran á deshoras de la noche durmiendo en calles, plazas, pórticos ó caminos, y los que de las diez de la noche en adelante fueren cogidos en tabernas, garitos ó lupanares, despues de amonestados por tercera vez: á todos los cuales por primera correccion, y previo el sumario procedimiento que establece la instruccion de 6 de Setiembre de 1858, destinarán los Alcaldes mayores, y Tenientes Gobernadores á seis meses de trabajos públicos.

Las gratificaciones que señala la primera parte de este artículo, y las demás que se prefijan en este bando, serán cargo á los fondos de propios y arbitrios de las provincias á cuyos Jefes fueren presentados los reos. Art. 5.º Los Jueces ordinarios al dictar las sentencias de las causas pendientes y sucesivas contra reos contumaces, pronunciarán en los casos que procede la declaracion de bandidos con arreglo á las Leyes; y por las fenecidas en rebeldía formarán expediente por si hubiera lugar á dicha declaracion, que pronunciarán consultando á la Real Audiencia, y remitiendo un tanto oportunamente al Superior Gobierno para lo que corresponda. Una vez publicada aquella declaracion en el Boletín oficial, los tales bandidos podrán ser aprehendidos ó muertos, si se resistiesen, por cualquiera, sea ó no individuo de justicia. Art. 4.º Por la aprehension de cada bandido se pagará en el acto la cantidad de diez pesos, sin perjuicio de mayor gratificacion que mereciere el aprehensor por las circunstancias del hecho ó de la persona aprehendida, segun se determine. Art. 5.º El bandido que aprehendiere ó matare á otro, será indultado; pero deberá presentarse, y quedará sometido á la vigilancia de la autoridad. Art. 6.º Al que aprehendiere, matare ó proporcionare la aprehension de un tulisan cabeza de cuadrilla, se le concede la exencion del servicio militar en favor del mozo sorteable de su familia que designe. Art. 7.º El denunciador que proporcione la aprehension de uno ó mas bandidos, recibirá la mitad de la gratificacion señalada á la aprehension, y su nombre quedará reservado. Art. 8.º Cualquiera persona que aprehendiere ó matare á un bandido, presentándole á la autoridad, quedará indultada de los delitos que hubiese cometido, salvo los de lesa Magestad, y moneda falsa. Sino tuviere delito, serán indultados á su peticion dos delincuentes ausentes ó presos, si el bandido fuese cabeza de cuadrilla; y de no obtendrá indulto para un delincuente. Es condicion precisa, que los delincuentes indultados á su peticion se presenten, y que no sean bandidos, ni reos de los crímenes exceptuados. Art. 9.º Al individuo de las clases de tropa de este Ejército que en la persecucion

lograrse aprehender ó matar un bandido, ó cabeza de cuadrilla, se le concederá la licencia absoluta, á menos que prefiera ser propuesto para otra recompensa. A aquel cuyos parientes inmediatos denunciaren al Jefe de la partida el paradero y ocasion de capturar á un bandido, ó cabeza de cuadrilla, verificándose puntualmente la captura por dicho aviso, se le concederá la licencia absoluta; y por cada tulisan ordinario que se aprehenda bajo las mismas circunstancias por la fuerza de que haga parte el soldado, se le concederá un año de rebaja del tiempo de servicio.

Art. 10.º Todos los bandidos, cabezas de cuadrilla, y malhechores en general, que hallándose con la tropa, ó resistiéndose á sus intimaciones, fuesen aprehendidos por la misma, serán juzgados y sentenciados militarmente por un consejo de guerra con arreglo á ordenanza, y Reales disposiciones vigentes.

Art. 11.º A los que por servicios extraordinarios ú otros análogos de los contenidos en este bando se les concediese el escudo de distincion que se otorga por este Superior Gobierno, les será estendido un diploma especial, que se les entregará puesto en cuadro con el objeto de que puedan conservarlo, como recuerdo del servicio prestado, y noble estímulo para sus descendientes.

Art. 12.º Por la aprehension de cada arma de fuego útil que se halle en poder del tulisan aprehendido, se dará la gratificacion de cinco pesos.

A los denunciadores de armas, que lleguen á aprehenderse, se les dará la mitad de la gratificacion señalada á la aprehension; mas si el denunciado pagare la multa de treinta pesos, que á todo el que tuviere armas sin licencia impone el artículo 29 del bando de 21 de Mayo de 1844, en este caso se dará la tercera parte al denunciador.

Art. 15.º Las licencias de armas se renovarán todos los años con presentacion de ellas á los Jefes de las provincias, autorizados para expedirlas, ó á los que con tal motivo deban informar las solicitudes que se dirijan á este Superior Gobierno.

Es estensiva la renovacion de licencia á todas las concedidas hasta ahora sin limitacion de tiempo. Se concede un mes de próroga, fenecido el año de la licencia, para solicitar la renovacion; mas si transcurrido no lo hubiere hecho el interesado, quedará sujeto á las penas marcadas en el bando citado en el artículo anterior.

Art. 14.º Las licencias de armas se concederán en los casos, y con las restricciones convenientes, para el uso de escopetas, lanzas, espadas y talibones.

No se necesita especial licencia para el uso de la lanza larga de cinco varas con asta de caña que se emplea en la cacería de monte, en el número y por las personas que los Jefes de provincias consideren. Se entiende así mismo permitido el bato de punta roma y forma de piqueta. Los que tengan otra clase de armas, serán perseguidos con arreglo á las leyes, y los que sin licencia tuviere armas permitidas, sufrirán por la primera vez seis meses de trabajos públicos, si no pudiesen pagar la pena pecuniaria impuesta por el citado bando de 1844. Si el Gobierno Superior quisiere conceder en algun caso particular licencias para uso de armas diferentes de las comprendidas en este artículo, lo hará previos los requisitos necesarios, y como resolucion especial.

Art. 15.º Los ministros de justicia que fueren omisos en dar parte á los Jefes de sus respectivas provincias, y á los Comandantes de las partidas en persecucion de malhechores de cualquiera novedad que ocurra en su jurisdiccion, y no adopten las demás disposiciones que pronta é inmediatamente se dirijan á prestar auxilio á la tropa y á perseguir á los criminales, serán penados por su culpable

omision y negligencia con multa hasta la de doscientos pesos, y privacion temporal de dos meses á dos años del derecho de obtener cargos municipales, y de la calidad de principales; sin perjuicio de las demás penas á que se hubiesen hecho acreedores en el caso de una tolerancia criminal: los insolventes sufrirán dos dias de trabajos públicos por cada peso.

Cuando una justicia fuese penada por omision con la pena establecida en la regla anterior, será notificada la providencia á los que comprenda, dandosele en su caso á esta medida la publicidad y condiciones que el caso requiera.

Art. 16.º Los Jefes de las provincias me informarán cada ocho dias de todas cuantas noticias inquiren sobre número de bandidos, parages en que se hallen, caminos y montes por donde acostumbran transitar, protectores, avisadores, espías, encubridores y receptadores que tengan en los pueblos de su respectivo distrito, y lo demás que conduzca para que la tropa pueda perseguirlos hasta conseguir su total estincion; espresando en dicho parte los vagos que aprehendan, multas que con tal motivo hayan impuesto á las justicias, disposiciones que hayan adoptado, número de armas que hayan recogido, y todo lo que conceptúen digno de mi conocimiento, que son las prevenciones que marca el decreto de 29 de Abril de 1855.

Art. 17.º Tambien cuidarán dichas autoridades, en cuanto se lo permiten las demás atenciones de su cargo, de la exactitud con que deberá ejercerse la vigilancia de dia y de noche en los bantayanes y garitas de los pueblos, castigando sumarisimamente y con saludable rigor la menor infraccion que observaren en el modo de prestar este servicio, y establecerán además bantayanes en todos los sitios, que no teniéndolos en el día puedan ser frecuentados por malhechores; dando parte igualmente en el semanal de que habla el artículo anterior de todo lo que hicieren en este particular.

Art. 18.º Se encarga á los Jefes de las provincias, RR. y DD. Curas Párrocos, Gobernadorcillos y ministros todos de justicia, que difundan y hagan saber á los pueblos estas disposiciones, que se publicarán cada tres meses en el Boletín Oficial.

Art. 19.º Quedan en su fuerza y vigor las disposiciones del bando de 21 de Mayo de 1844 y demás vigentes, en lo que los del presente no modifican.

Manila 4.º de Agosto de 1857. = Fernando de Norzagaray. = José J. de Elizaga, Secretario.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Los chinos radicados en esta provincia que á continuacion se espresan, han pedido pasaporte para regresar á su pais: lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Ong-Chiehiep, núm. 45106: Dy-Chimco, núm. 40444: Tan-Boco, núm. 41234. Manila 25 de Agosto de 1857. = Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO =

Tenencia de Gobierno de la provincia de Cavite. = Relacion nominal de los individuos aprendidos en la noche del 45 del actual jugando al monte en el pueblo de Naic, con espresion de las penas impuestas.

Casero, D. Santiago Talinting, principal y vecino del pueblo de Naic, casado, de 40 años de edad y de ejercicio labrador, á 400 ps. de multa y como insolvente á 200 dias de trabajos públicos.

Montero, Tomás Expectacion, natural y vecino del pueblo de Indan, casado, de 47 años de edad, de oficio carpintero á 100 ps. de

multa, y como insolvente á 200 dias de trabajos públicos.

D. José Nazareno, principal y vecino del pueblo de Naic, casado, de 40 años de edad, de oficio labrador pagó 50 ps. de multa.

D. Emeterio Pimpin, principal y vecino del pueblo de Naic, casado, de 50 años de edad, y de oficio labrador á 50 ps. de multa, y como insolvente á 100 dias de trabajos públicos.

Antonio Dolos, natural y vecino de Naic, soltero, de 20 años de edad, de oficio labrador á id. id.

Santiago Tampoc, natural y vecino del pueblo de Naic, casado, de 50 años de edad, de oficio labrador, á id. id.

Hilario Apan, natural del pueblo de Santa Ana provincia de Pangasinan y residente en el de Naic, casado, de 40 años de edad, y de oficio pescador, á 50 ps. de multa, y como insolvente á 100 dias de trabajos públicos.

Sisto de la Cruz, natural y vecino del pueblo de Naic, casado, de 29 años de edad, y de oficio labrador, á id. id.

Emeterio Gumapas, natural y vecino del pueblo de Naic, casado, de 25 años de edad, de oficio labrador á id. id.

Andrés Custodio, natural y vecino de Naic, soltero, de 27 años de edad y de oficio carpintero á id. id.

Castor Rojas, natural y vecino de Indan, casado, de 25 años de edad, y de oficio labrador, á id. id.

Abdon Mogica, natural y vecino de Indan, casado, de 40 años de edad, de oficio labrador, á id. id.

Mariano Mogica, natural y vecino de Indan, casado, de 28 años de edad, de oficio labrador á id. id.

Basilio Escobal, natural y vecino de id., casado, de 50 años de edad, de oficio labrador á id. id.

Francisco Bernaldo, natural y vecino de id., soltero de 30 años de edad, de oficio labrador á id. id.

Gabino Atis, natural y vecino de Indan, casado, de 40 años de edad, de oficio labrador á id. id.

Mauricio Rollan, natural y vecino de id., soltero, de 26 años, de oficio labrador á 50 ps. de multa á id. id.

Simplicio Poblete, natural y vecino de San Francisco de Malabon, soltero, de 50 años de edad, y de oficio labrador á id. id.

Ambrosio Rolfe, natural y vecino del pueblo de Balayan, provincia de Batangas, casado, de 44 años de edad, de oficio labrador, á id. id.

Gregorio Reyes, natural y vecino de Maragondon, viudo, de 50 años de edad, de oficio labrador, á id. id.

Alfonso Lingatong, natural y vecino del pueblo de Naic, soltero, de 26 años de edad, de oficio labrador, á id. id.

Cavite 19 de Agosto de 1857. = José de Icaza. = Es copia. = El Secretario, Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO. = Tenencia de Gobierno de Cavite. = Relacion nominal de los individuos aprendidos en este puerto en la tarde del catorce del actual jugando al panguingui con espresion de las penas impuestas.

Casero, José Talles, natural y vecino de este puerto, casado, de cincuenta años de edad y de oficio carpintero, á cinco pesos de multa.

Mariano Buenaventura, natural de San Roque y vecindado en Cavite el Viejo, soltero, de 44 años de edad, de oficio jornalero, á dos pesos de multa.

Hilario Serafino, natural y vecino de este puerto, soltero, de 48 años de edad, de oficio peon de albañil, á id. id.

Margarita Bantiqui, natural de Malolos provincia de Bulacan y vecindada en este puerto, casada, de 28 años de edad, de oficio costurera, á id. id.

Dionisia Camacho, natural y vecina de la provincia de Manila, casada, de 28 años de edad, de oficio costurera, á id. id.

Eduardo Francisco, natural de Manila y residente en este puerto, soltero, de 26 años de edad, de oficio carpintero, á id. id.

Pedro Arriola, natural y vecino de este puerto, soltero, de 28 años de edad, de oficio músico, á id. id.

Cavite 19 de Agosto de 1857. = J. de Icaza. = Es copia. = El Secretario, Elizaga.

PARTE ECLESIASTICA.

Dia 26 de Agosto.

SAN VITORES MARTIR.

La villa de Cerezo en la Rioja fué patria natal de este santo, quien desde niño mostró grande inclinacion á las obras de piedad y de virtud, y habiéndose ordenado de sacerdote en medio del gran conflicto que trabajaba á nuestra España por la conquista de los moros, se retiró al desierto para entregarse libremente á llorar los males de su patria. Avisóle un ángel del Señor que su pueblo estaba en gran peligro, amenazado de los moros, y que era necesaria su presencia. El santo obedeció y se dirigió al ejército infiel. Comenzó á predicar la verdadera religion, y con su doctrina y milagros convirtió á muchos, y libertó á siete doncellas que estaban á punto de caer en manos de sus enemigos. Despues de haber ganado muchas almas para Jesucristo, fué preso por su fe; y habiéndole sentenciado á ser degollado, pidió que antes que le matasen, le pusieran en una cruz, desde la cual hizo admirables sermones por espacio de tres dias. Logró la palma del martirio el 26 de Agosto del año 950 de nuestra recondicion.

SANTO DE MAÑANA.

SAN JOSE CALASANZ FUNDADOR.

CULTO RELIGIOSO.

Solemne Novenario que á la Gran Madre de Dios y Señora de los ángeles y hombres María Santísima de Consolacion y Correa ofrece y consagra la piedad de sus devotos, en la Imágen que se venera en la iglesia de PP. Agustinos Calzados de la Ciudad de Manila el dia 29 del mes de Agosto de 1857, y predicarán los Padres que á continuacion se expresan:

Dia 1.º por la tarde R. P. Lector Fr. Francisco Cuadrado.

Idem 2.º por la mañana R. P. Procurador general Fr. Evaristo Guadalupe

Idem idem por la tarde R. P. Predicador general Fr. Agapito Aparicio.

Idem 5.º idem R. P. Procurador Conventual Fr. Patricio Martin.

Idem 4.º R. P. Predicador general Fr. Agapito Aparicio.

Idem 5.º R. P. Fr. Mariano Fraile.

Idem 6.º R. P. Fr. Manuel Asensio.

Idem 7.º R. P. Fr. Pedro Portal.

Idem 8.º R. P. Fr. Tomás Ibeas.

Idem 9.º por la mañana R. P. Predicador general Fr. Agapito Aparicio.

Idem idem por la tarde R. P. Sub-prior interino Fr. Antonio Manglano.

Todos los dias por la mañana despues de la Misa solemne, se rezará la Novena de dicha Señora de Consolacion, y por la tarde se hará antes del Sermon, al que seguirá el Santo Rosario, Letania y Salve cantada. Además de los nueve dias en que se predica por la tarde, habrá Sermon por la mañana el dia de la festividad de la Virgen, y el último del Novenario. En estos dos dias habrá procesion antes de la Misa; y en el último del Novenario por la tarde, (si el tiempo lo permite,) saldrá la general como es costumbre.

El dia 30 de dicho mes se dará principio al Triduo ó Jubileo de 40 horas con Sermon y demás actos religiosos segun costumbre. El último dia saldrá el Santísimo en procesion por los claustros, concluyendo con la bendicion de dicho Señor Sacramentado.

Además de las innumerables Indulgencias así Plenarias, como parciales, concedidas en particular á los hermanos de la Correa por los Sumos Pontífices, y que constan en el sumario impreso; todos los fieles cristianos (aunque no sean Cofrades) que confesando y comulgando reciban la Bendicion Papal, que se dá el dia de Nuestra Señora de la Consolacion, ó Correa, ganan Indulgencia Plenaria.

Itt. Todos los fieles cristianos que visitaren dicha Iglesia, cualquiera de los dias de Novena (ó en cualquiera dia del año) y rezaren cinco Padre nuestros, y cinco Ave Marias, rogando á Dios por la salud del Sumo Pontífice, exaltacion de N. M. la Iglesia, etc., se hacen participantes de todas las peregrinaciones y estaciones de la Tierra Santa de Jerusalem, de los Sepulcros de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, y de Santiago de Galicia, y de todos los sufragios, limosnas, ayunos, oraciones, mortificaciones, y demás obras y bienes espirituales, que se hicieren y puedan hacer en la órden de San Agustín y en toda la Iglesia católica y sus miembros.

Itt. Todos los fieles cristianos, que oyeren sermon de Religioso Agustino, por cada vez ganen ciento ochenta dias de Indulgencia. Los que habiendo oido por lo menos tres en el Novenario, y confesando y comulgando recibieren la Bendicion Papal, que por Privilegio Apostólico se dará el último dia por la tarde, ganarán Indulgencia Plenaria.

Itt. Participan los Cofrades de la Sagrada Correa, de todas las Indulgencias concedidas á todas las demás órdenes, aunque sean mendicantes, como son la de Predicadores, Carmelitas, Siervos de Maria, Mínimos y de las concedidas á los Religiosos de otra cualquier órden, y otras cualesquiera personas, Congregaciones, Cofradias, Iglesias, Oratorios. En fin son participantes de todas las que en adelante se concedieren, aunque sea por oráculo de viva voz, como si á dicha Archicofradia se la hubieren particularmente concedido, con solo practicar la obra ú obras que para ganarlas se manda.

El Escmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. José Aranguren, dignísimo Arzobispo de Manila, concede tambien ochenta dias de Indulgencia á todas las personas que con las debidas disposiciones asistan á los actos religiosos de por la mañana, ó de la tarde de cualquiera dia del Novenario.

Para todas estas Indulgencias han de tener la Bula de la Santa Cruzada de la última publicacion.

PARTE MILITAR Y DE MARINA.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR. Orden general del Ejército del 25 de Agosto de 1857.

El Escmo. Sr. Capitan General ha recibido la Real órden siguiente fecha 28 de Abril del año actual.

Escmo. Sr.: = Habiendo llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) el gran número de publicaciones que, sin la competente autori-

zacion, se llevan á cabo por diferentes personas: extractando, recopilando ó reimprimiendo las ordenanzas, reglamentos y disposiciones del gobierno sobre asuntos del servicio militar, y deseando S. M. poner á cubierto esta clase de testos de las adulteraciones y errores á que la tolerancia de tan arbitrario abuso podria dar lugar al reproducir tratados que son propiedad esclusiva del Gobierno, á quien debe estar reservado acordar su publicacion cuando lo estime conveniente y en la forma que considere mas oportuna, como mejor y único apreciador de las necesidades del Ejército; se ha dignado resolver que por ahora y entre tanto se dicta una medida general sobre el particular, queda prohibido sin previa autorizacion del Gobierno, extractar copiar y reimprimir las ordenanzas generales del Ejército, y los reglamentos y disposiciones relativos al servicio militar cuidando V. E. del exacto cumplimiento de esta resolucioen en la parte que le corresponda. = De Real órden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento del Ejército. = El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater. = Es copia. = El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 AL 36 DE AGOSTO DE 1857.

GEFES DE DIA. = Dentro de la Plaza, El Comandante graduado Capitan D. Manuel Mijares. = Para San Gabriel, El Comandante efectivo D. Antonio Perez. = Para Arroceros, El Comandante graduado Capitan D. Carlos Calderon.

PARADA. = Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. = Bandas. = Borbon núm. 8. = Vista de Hospital y Provisiones, infante núm. 8. = Sargento para el pase de los enfermos, Borbon núm. 8. = De órden de S. E. = El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE. = Para evitar las continuas desgracias y sinietros que suceden en los buques de este Comercio á la entrada del rio de esta Capital se ha servido el Sr. Comandante general de Marina de estas Islas aprobar con arreglo al artículo 56 título 7.º tratado 5.º de las ordenanzas de puerto y Reales órdenes vigentes las reglas siguientes:

1.º Todo buque que cale mas de nueve piés españoles, para entrar en el rio, deberá tomar práctico de esta Capitanía del puerto.

2.º Los buques que vengan de mar en fuera y pidan práctico para entrar en el rio pondrán la bandera nacional en el tope de proa para que este salga con la antelacion debida y segun el calado y circunstancias del tiempo, fondearlo en la bahía ó proceder á su entrada en el rio.

3.º La bandera amarilla en el asta de la Capitanía de puerto, señalará no puede salir práctico ni entrar buque alguno, para que la embarcacion que la divise viniendo de mar en fuera fondeare en la bahía ó en Cavite segun le sea mas cómodo.

4.º Los demás buques que calen menos de nueve piés podrán entrar y salir del rio sin práctico como sucede en el dia.

5.º Los Capitanes de los buques que calen mas de nueve piés y contravengan á lo mandado de tomar práctico pagarán este, y otra cantidad igual, en papel de multas.

6.º Los prácticos serán responsables de las averías que por sus causas sucedan en el buque que pilotéen previo el juicio marcado en las ordenanzas.

Y se publica en el Boletín oficial de esta Capital para conocimiento de los Capitanes de los buques de este Comercio.

San Fernando 24 de Agosto de 1857. = Domingo de Medina. 2

PARTE JUDICIAL.

En virtud de providencia del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos de estas Islas se convoca á Junta, que tendrá lugar á las once de la mañana del dia dos del próximo Setiembre en una de las piezas de esta Real Audiencia, á los acreedores del instestado del difunto D. Luis Perez Dominé que concurrirán por sí ó por medio de representante legitimo, para proceder al reconocimiento y graduacion de los créditos reclamados contra el mismo. = Manila 25 de Agosto de 1857. = Antonio Vivencio del Rosario. 5

PARTE DE OFICINAS DE HACIENDA Y RENTAS.

Los individuos que á continuacion se expresan se presentarán en la mesa de Partes de la Secretaria de esta Intendencia por sí ó por medio de apoderados, para hacerles enterar de las providencias recaidas en sus asuntos.

- D. Cayetano Lopez.
D. Antonio Roa.
D. Juan Rodriguez.
D. Salvador Enriquez.
D. Ramon Borromeo.
D. Miguel Sanchez.
D. Gregorio de los Santos.
D. Dionisio Mablona.
D. Joaquin Loizaga.
D. Francisco del Valle.
D. José M.º Bustamante.

- D. Paulino Aleva Vicente.
D. Policarpo Rillo de Leon.
D. Manuel Ramirez.
Chino Ong-Changco.
Idem Veong-Gian.
Felipe de la Cruz Cueva.
Cue Jaoco.
Que Jaoco.
Vy-Huaco.

Manila 25 de Agosto de 1857. = El Secretario = Antonio Acebal.

Se anuncia al público, que el dia 31 del actual á las 12 de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, la contrata de conduccion de efectos estancados desde los Almacenes generales de esta Capital á la Administracion Subalterna de la provincia de Ilocos, y con sugecioen al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas á 24 de Agosto de 1857. = Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia 31 del actual á las doce de su mañana, se sacará por tercera y última vez á pública subasta, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, la contrata de suministro á la Renta de doscientas mil gantas de aguardiente ron por el término de un año, bajo el tipo en progresion descendente de cuarenta y dos sesenta y un céntimos cuartos par cada ganta y con sugecioen al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la mencionada Intendencia. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 25 de Agosto de 1857. = Manuel Marzano. 5

Se anuncia al público, que el dia 31 del actual á las doce de su mañana, se sacará por tercera y última vez á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia, la contrata de adquisicion de trescientos sesenta y cuatro cañes que se necesitan para el servicio del Hospital militar de esta plaza, bajo el tipo en progresion descendente de siete pesos por cada cañe con sugecioen al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia. Los que gusten prestar este servicio acudirán en el dia, hora y lugar arriba designado, con el documento en que se acredite haber introducido en la Tesoreria general, ó en el Banco Español Filipino la cantidad de cuatrocientos pesos efectivos como fianza que se exige para esta contrata.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 25 de Agosto de 1857. = Manuel Marzano. 5

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Debiendo tener lugar el Miércoles 26 del corriente á las siete de su noche en el Salon del Real Tribunal de Comercio la Junta ordinaria que prescribe el artículo 53 de los Estatutos; la Corporacion acordó en sesion del 14 actual se recuerde á todos los Sres. Sócios la estricta observancia de los artículos 8 y 9 del reglamento. = El Vice-Secretario. = C. P.

JUNTA DE COMERCIO.

Debiendo dar principio en 4.º de Setiembre el nuevo curso de partida doble, los que quieran matricularse presentarán sus solicitudes hasta dicho dia.

Manila 9 de Agosto de 1857. = El Secretario, José Corrales. 7

SECCION NO OFICIAL.

NOTICIAS DE EUROPA.

ESPAÑA.

Leemos en la Gaceta de Madrid.

VALENCIA. = Onda, 22 de Abril. = Las fiestas de Semana Santa, las de Pascua de Resurreccion y San Vicente se han celebrado con pompa, solemnidad y un órden admirables, sin que la Autoridad haya tenido que desplegar medidas violentas, ni ocurrido desgracia alguna. Hace ya muchos años que esta villa solemniza estas fiestas de un modo admirable, atendido su vecindario, y aunque al presente el clero es bastante reducido y faltan las dos comunidades de regulares, sin embargo, auxilian á este cierto número de aficionados al canto religioso y sobre 20 instrumentos, que todos componen una orquesta digna de una capital.

Tambien las procesiones de Juéves, Viénes Santo y dia de Pascua han sido lucidas, aumentando su esplendor la asistencia de casi todo el pueblo y el cuerpo municipal. La

Vicente no han brillado ménos que anteriores, pues además de lo de costum se ha improvisado este año, por primera vez un altar en la plaza del Mercado de esta ciudad, parecido á los de esa ciudad, donde el día y noche se han representado de los milagros del Santo, con la particularidad que desempeñaban los papeles jóvenes de 44 años hasta cabezas de 40, saliendo también ejemplares, que los que han concurrido varios años á esa capital, confesaban que en nada se aventajaban; amenizando la función la banda de música del Rosario.

Contenido presente la indicación que V. hace en el número de 18 del actual, acerca de la calidad de la seda, me cumple decir que aquí en todo el reino, salió desgraciadísima los años anteriores; mas en el actual la seda ha cambiado de aspecto recobrando su blancura y frondosidad que había perdido; la hoja no se observan ciertas manchas, el tejido de su mala calidad; y en sentir de los entendidos, ya por el buen estado del cultivo, ya por lo inmejorable de los gusanos. cosecha debe compensar los afanes que ella se emplean.

Las plantas siguen, como dije, desarrollándose maravillosamente. El olivo, que en esta época es otra de sus grandes riquezas, hace años deja frustradas las esperanzas del labrador, presenta en este un porvenir por haberse llenado todo de flor buen aspecto, y como la algarroba es ya y los árboles están bastante cargados, continuando benigno el cielo, será el año de mucha abundancia.

Los precios de granos y frutos no han sufrido alteración: la calma ha seguido al gran movimiento y tráfico mercantil, exceptuando el vino cuyo pedido continúa y la naranja cada día tiene más extracción, cargándose á 10 rs. arroba, y no pasarán tres días sin que se pague á 6, porque los dueños se retraen á vender á aquel precio.

**SAN SEBASTIAN.**—Los trabajos del muelle continúan con bastante actividad, pero la obra está parada por falta de un tubo que se averió días pasados dentro de la caldera. Este accidente hubiera podido tener alguna consecuencia fatal sin la serenidad é inteligencia del mecánico que observó lo que pasaba. Terminadas que sean esas obras, parece que los buques podrán quedar á flote cómodamente en una ancha dársena; lo que tal vez determine á algunos de cierto porte, que ahora no se atreven á venir, á dirigirse á este puerto.

El domingo se hizo la romería de Loyola que hubo que abandonar el día de Pascua. El gran concurso concurren y reinaron el orden y extraordinaria alegría que presiden siempre nuestras fiestas.

**GERONA.**—Nuestro corresponsal de América dice que por aquella comarca no ocurre novedad alguna; los trigos siguen perfecta y los viñedos se presentan por ahora en buena lagona.

De San Felio nos dicen que dentro poco se empezará los trabajos en la construcción de un gran buque; de manera que va á ser la embarcación mayor que habrá salido de los astilleros de esta provincia. Según parece, se construye á cuenta de los Sres. Vidal y Marsella.

**BILBAO.**—Nuestro mercado prosigue en la calma completa, á excepción del ramo de bacalao, de cuyo artículo han recalcado al puerto dos buques, el *Noruego* y el *Teófilo*, en clase de Noruega. Sabiendo nuestros lectores la escasez que de este salado experimentamos, no extrañarán que uno y otro carne se vendieran al barrer y hayamos que no sin existencias nuevamente. Espéranse algunos buques procedentes de los mismos puntos de producción que mejorarán algún tanto nuestro estado, no obstante que las pescadas no serán tan prontas como sus dueños consignatarios las desearan.

El bacalao conducido por los dos buques que más arriba citamos se ha vendido á 450 quintal el de primera clase y á 446 el de segunda.

El martes á las cinco de la tarde se declaró un incendio en la casa núm. 6, de la calle Somera, originado al parecer por unas cerillas que, inflamando el techo, comunicaron el fuego á casi toda aquella vivienda. Tan pronto como fué dada la señal, acudió á la casa núm. 6 la compañía de bomberos con sus Jefes á la cabeza, un piquete de guardias civiles al mando de D. Candido Andrés Bueno, y un pelotón de migueletes, presentándose también sucesivamente el Sr. Gobernador, el Sr. Alcalde y otras varias Autoridades de la villa, y un crecido vecindario que, como de costumbre, acude en estos casos al lugar del peligro.

Merced á las oportunas disposiciones de los bomberos, de los guardias y demás individuos allí reunidos, el incendio pudo sofocarse, pero no sin haber deborado una parte de la vivienda, ajuar y algunas ropas de la infeliz familia que la habitaba. Temiendo esta de que mayor fuera el estrago, arrojó las ventanas á la calle otra parte de su mobiliario, del cual nada desapareció, ofreciendo también el incidente de haberse entre el jefe de la familia varias monedas de plata, fruto de sus afanes, que tenía guardadas cuidadosamente en un armario, y que

en el desorden del momento rodaron por varias partes. Quemóse, pues, casi todo el desván y el tejado, y fuera mayor el siniestro sin el auxilio prestado por los sujetos que dejamos enumerados y las bombas que se aplicaron oportunamente. Entre los que más notable se hicieron por su arrojo y celo, debemos nombrar á nuestro venerable y popular síndico Sr. D. José María de Uria Nafarrondo, quien, con la acción y la palabra daba ejemplo; al sargento segundo graduado de la Guardia civil, Elías Martínez, que con un esfuerzo poco común, coadyuvó á la extinción del fuego, y al soldado de la misma arma Hermenegildo Ortiz. Los bomberos se hicieron también acreedores al agradecimiento público, presentándose en el acto, y obedeciendo la voz de sus Jefes. No podemos ménos al llegar aquí de reclamar de nuevo se uniforme este cuerpo, pues de lo contrario, confundidos y amalgamados, no prestan el servicio para que están destinados.

Transcurridos los primeros momentos, se dedicó un piquete de infantería á contener á la multitud que se apañaba alrededor del edificio incendiado, para evitar desórdenes y desgracias que pudiesen haber ocurrido si el fuego hubiese tomado el incremento que se temía; pero fortuna que quedó del todo extinguído para las dos horas de su declaración.

**ZARAGOZA.**—El ayuntamiento de Zaragoza ha publicado en los periódicos de dicha ciudad la siguiente disposición que, por interesar á las mejoras materiales de la misma, verán con gusto nuestros lectores.

«Zaragozanos: Años hace que vuestra Municipalidad viene ocupándose con preferencia del ensanche y mejora de las calles de esta ciudad, dedicando á este objeto las sumas que ha podido disponer con arreglo al estado de sus recursos; pero esto que hasta el día ha podido considerarse solo como un deseo de proporcionar la mayor comodidad posible á sus administrados, se ha ya convertido en una necesidad absoluta, de la cual no puede desprenderse vuestro actual Ayuntamiento.

Próximo el día en que esta ciudad S. H. vea llegar á sus murallas las vías férreas en construcción, debe prepararse á recibirlas, facilitando las comunicaciones interiores de la misma, á fin de que el gran aumento que en el movimiento de la población ha de producir aquel acontecimiento, no sea entorpecido por el estado de sus calles.

La municipalidad, que se ha ocupado con detenimiento de asunto tan vital, ha reconocido como de primera necesidad el ensanche de la calle baja de San Pedro y su continuación hasta la Virgen del Rosario, tanto por ser una de las más estrechas de la ciudad, cuanto por reunir á esta circunstancia la de mayor viabilidad. En este estado, y siendo al propio tiempo la calle citada travesía de la carretera general que conduce desde Madrid á Barcelona y Francia, se dirigió al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, suplicándole hiciese presente al Sr. Ingeniero jefe de este distrito la necesidad en que se estaba de proceder al levantamiento de los planos y formación del expediente de indemnización con arreglo á la ley. El Ayuntamiento tiene la satisfacción de manifestaros que su petición fué atendida, y que ya está sacado el croquis correspondiente de la vía y comenzado el expediente; mas como la tramitación de este es larga; y no puede fallarse en ella á las prescripciones de la ley, el Ayuntamiento, que desea evitar la repetición de las desgracias ocurridas anteriormente, ha decidido dar principio desde luego al ensanche referido en la parte de la calle citada, y salida á la plaza de la Seo, como puntos que no pueden subsistir por mas tiempo en el estado actual, reemplazando en los derechos de la indemnización á los poseedores actuales.

Empresa de tal importancia no podía abandonar vuestro Ayuntamiento, si no contaba con el patriotismo nunca desmentido de sus administrados; y fiado en el mismo, ha acordado levantar un préstamo voluntario de 700,000 rs. vn., destinado exclusivamente al referido objeto, bajo las condiciones que se expresan á continuación.

Convencida vuestra Municipalidad de que la vida de los pueblos depende del crédito de sus Corporaciones populares, ha tomado toda clase de precauciones para que las condiciones con que ha de efectuarse el indicado préstamo sean una verdad, sin descuidar por ello las demás obligaciones conculadas en el presupuesto corriente, y atendiendo con algunas sumas de consideración al pago de atrasos, los cuales conlia vuestro Ayuntamiento quedarán muy reducidos á fines del corriente año.

Como prueba de esta confianza, y con el deseo de ver realizada lo mas pronto posible esta mejora, invitó esta Corporación á los individuos que la componen, y tuvo la satisfacción de ver suscribirse, á los que á continuación se expresan, por la cantidad de 384,000 rs.; bien entendido que si la suscripción del vecindario llenase la suma total del anticipo, ellos no tomarán parte alguna, y si solo la que no se cubra por la voluntaria, que queda abierta en la Secretaría de S. E. desde hoy hasta el 29 del corriente inclusive todos los días desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

La mayor satisfacción de vuestro Ayuntamiento será el que su pensamiento merezca

vuestra aprobación, y que este pequeño ensayo de crédito, cumplido fiel y religiosamente, nos abra la ancha vía del crédito sin el cual nunca podrán emprenderse las muchas mejoras de que es susceptible esta capital, y que reclaman á una su inmensa importancia y las necesidades de la época.

## ESTRANGERO.

Acaba de publicarse el cuadro estadístico del Reino Unido desde 1842 hasta 1856.

A pesar de la escasez de subsistencias, la guerra y la emigración, la población de la Gran-Bretaña se aumentó con una rapidez extraordinaria. En 1842, la población de Inglaterra y del país de Gales, era de 16 424,000 habitantes; en 1856 ascendía á 49.044,000, un aumento cerca de tres millones en 14 años. El total de la población del Reino Unido no baja actualmente de 29 millones de habitantes, cantidad extraordinaria, cuando se ha visto alejarse de las costas de la Gran-Bretaña en los 10 últimos años 2 800,000 emigrantes. Esta emigración se ha dirigido mas bien hácia Australia que á los Estados Unidos. El número de las salidas para Australia se ha calculado por término medio, en 40 ó 30,000 por cada año.

Las exportaciones de la Gran Bretaña han ido en aumento. En 1842 se calculaba su valor en 47.284,988 libras esterlinas. Después de las variaciones sucesivas ha llegado ese valor en 1856 á cerca de 416 millones de libras. Para complemento de la prosperidad, el número de pobres socorridos por el público, en lugar de aumentarse con el de la población, no ha dejado de disminuir. Solamente en Irlanda ha bajado desde 1849, de 307,970 á 36,094. La emigración habrá contribuido á este rápido descenso.

El Gabinete de Turin está dando pruebas en las actuales circunstancias de una gran moderación respecto al Austria. El campo de Alejandria, de que tanto se ha venido hablando, no se reunirá hasta el mes de Setiembre, y el proyecto de ley sobre reorganización de la Guardia Nacional, no se discutirá probablemente en la actual legislatura.

La cuestión de la alianza ofensiva y defensiva contra China se halla por resolver todavía en Washington, y entre tanto Inglaterra está trabajando. Acaba de arreglar definitivamente el estado de las fuerzas destinadas á operar en China. Las tropas expedicionarias formarán una division compuesta de tres brigadas cada una, de las cuales contará tres regimientos en lugar de dos, que es el número de reglamento. La primera la mandará el Mayor General Sir Roberto Garrett; la segunda, el Mayor General Van Stanb-rezee. Habrá además dos batallones de soldados de marina. El total de las fuerzas expedicionarias es de cerca de 45,000 hombres. El mando general está confiado á Lord Ashburnham.

Dicen de Tolon el 21, que el Gran Duque Constantino ha visitado en aquella mañana el arsenal, el puerto militar y la fragata *Empetriz Eugenia*. Por la tarde ha visitado el Príncipe la escuadra, y ha pasado dos horas en el navío *Almirante*, que ha examinado minuciosamente S. A. I. se ha manifestado altamente satisfecho. Ha vuelto á la ciudad á las cinco y media; y asistió á un banquete de 30 cubiertos con que le obsequió la Prefectura marítima.

S. A. I. saldrá el sábado próximo para Marsella en donde se le está preparado un brillante recibimiento.

De Copenhague dicen el 21, según el *Faendrelandel*, que M. Hall será probablemente Presidente del Consejo, puesto que M. Andrae ha manifestado terminantemente no querer conservar la Presidencia por no encargarse de los negocios extranjeros.

Ha sido llamado el enviado cerca de la Dieta.

Segun el *Globe*, se espera mucho oro de Australia; deben llegar á Londres varios buques con mas de 627,000 libras esterlinas.

Segun nuevas disposiciones, el gran Duque Constantino saldrá el 27 para Marsella pasando por Ciotat.

El 22 visitó la escuadra francesa y el hospital militar en Tolon. El 23 debió revistar los fuertes. Se aseguraba que en el baile dado en dicha ciudad el 24, el Príncipe debía guardar el incógnito.

La *Shipping Gazette* de Londres, del 22, pretende que el Gabinete británico vacila en someter al Parlamento el proyecto de tratado convenido entre Francia é Inglaterra relativo á la pesca en Terranova.

Dicen de Berna, por parte telegráfico del 22, que el doctor Kern sería admitido el 25 en el Consejo federal; pero despues, en otro despacho del 22, se dice que el doctor permanecía en Valles víctima de una ligera indisposición. Creíase que llegaría á Berna el 24 en la noche.

Muchos desertores realistas entran en Neuchatel sin ser inquietados ni perseguidos.

Suecia ha protestado enérgicamente en una circular contra la nota dinamarquesa del 20 de Febrero, declarando á esta última incompetente para tratar de los proyectos escandinavos cerca del Rey Oscar.

**AUSTRIA.**—Francia y Rusia han declarado últimamente, por medio de sus Embajadores en Viena, que reconocían la competencia de

la Dieta germánica para decidir la cuestión de los Ducados. En cuanto á Inglaterra, nada ha dicho acerca del particular, y se duda que se exprese en el mismo sentido tanto mas cuanto que Lord Palmerston ha censurado abiertamente la reunión de los Ministros de Dinamarca y de los Ducados.

El Embajador turco, Príncipe de Kallimaki, ha tenido ayer una conferencia con el Conde Buol, y ha declarado con este motivo, en nombre de su Gobierno, que la Puerta no opondría obstáculo alguno á que los labradores de los Principados quedasen exentos de la servidumbre corporal mediante una indemnización equitativa, que propondría la supresion de las leyes y decretos que se opusieran á la libre adquisicion de bienes, y desea en general que la propiedad se arregle definitivamente.

Tan pronto como salga el último soldado austriaco de los Principados, 16 ó 18 Oficiales de Estado Mayor austriacos se disponen para dirigirse á Valaquia con objeto de continuar los trabajos del mapa de este país comenzados en el año último.

—Sabemos positivamente que se ha adoptado provisionalmente la siguiente determinación acerca de las franquicias de las propiedades rústicas de Robot en los Principados. La comision europea propondrá una reducción gradual de las servidumbres personales, de manera que la completa exención de cargas se verifique al cabo de cierto tiempo. Los propietarios á quienes corresponden las servidumbres serán indemnizados.

—Sabido es, por lo que se refiere al próximo viaje del Conde Valentin Esterhazy, que este ha solicitado y obtenido en el año último una licencia de que ahora quiere aprovecharse. El Conde se dirigirá desde luego á Hungría para figurar en la recepcion del Emperador.

—El Archiduque Fernando Maximiliano llegará hoy á Milan. Su corte está organizada con toda brillantez. El Emperador ha indultado á tres individuos que se hallaban en la prision de Kaschan, llamados Cyder, Glatz y Weiso, los cuales habian sido sentenciados por delito de alta traicion, y cuya pena se habia conmutado por la de prision.

—Hemos anunciado oportunamente que el Emperador habia autorizado al Feld-Mariscal Radetzki para decretar definitivamente las solicitudes de los emigrados políticos, y concederles el permiso de regresar á su patria, restituyéndoles el derecho de ciudadanía, con tal que consintiesen en hacer formal promesa de conducirse en lo sucesivo como súbditos fieles y leales. Podemos hoy anunciar que estas mismas facultades se han transferido al Archiduque Fernando Maximiliano.

—Por mas que pareciese inevitable, á consecuencia de las excitaciones de Dinamarca, que la cuestión de los Ducados se sometiera á la Dieta, esto sin embargo no se verificará tan pronto, encontrándose actualmente ausente de Francfort el Representante austriaco Conde de Rechberg. Ha salido para una de sus quintas situada en Wurtemberg, con objeto de restablecer su salud, y allí permanecerá el tiempo necesario hasta que lo consiga. Durante su ausencia presidirá la Dieta el Representante bávaro.

—La cuestión del Príncipe Daniel con la Puerta se arreglará pacíficamente. El Gabinete de Viena accedió á la petición del de las Tullerías de intervenir de acuerdo con Francia, pero bajo ciertas condiciones. Ante todo se exige que el Príncipe Daniel se obligue, por sí y sus sucesores, á reconocer la soberanía de la Puerta, si Austria se ha de encargar, de acuerdo con la Francia, de obtener ciertas concesiones para el Montenegro. Apenas podrán esperarse aumentos territoriales para este país; pero en cambio la Puerta se halla bastante dispuesta para pagar al Montenegro los subsidios que serán mas considerables que los que recibía de Rusia.

**ITALIA.**—El Archiduque Gobernador llegará el 45 y será recibido con toda pompa, hallándose formada ya su corte. El Conde Andrés Atadella Vidogorzeré ha sido nombrado maestro de ceremonias de la esposa del Archiduque, la Princesa Carlota de Bélgica, y es muy conocido en el mundo literario y científico. Ha presidido el Congreso de sábios de Viena, y actualmente preside la Academia de Sadua.

**PRUSIA.**—Parece que se espera en Suiza un proyecto de conciliación de la conferencia respecto á la cuestión de Neuchatel. Por lo menos se cree en Berna que en la última sesión de la conferencia que se habrá celebrado en estos dias, haya desaparecido toda esperanza de un arreglo directo con Prusia. Dícese que las opiniones se van agrupando en el Consejo federal. MM. Stampfle, Frey y Kunsel se oponen á la indemnización, y Farner, Náf y Franciscini la aceptan; al Presidente Fornerod corresponde, pues, inclinar la balanza. En cuanto al proyecto de arreglo propuesto por la conferencia, se cree que Suiza no le acogerá muy bien; en él se toman en consideración las siguientes peticiones de Prusia:

1.ª La cuestión del título.

2.ª La indemnización reducida.

Y 3.ª La cuestión de los establecimientos que estarán garantidos en una forma particular.

Se estipula además en el proyecto la amnistía general. Todavía se ignora cual sea la decisión respecto á los bienes eclesiásticos.

AVISOS.

La casa GUICHARD é HIJOS acaba de recibir de Hong-kong los periódicos de Europa de la 1.ª y 2.ª quincena de Junio así como los de la 1.ª quincena de Mayo. Escolta y Agosto 24 de 1857.

LA AMÉRICA.

Crónica quincenal hispano-americana que publica en Madrid el Sr. Don Carlos Mor bajo la entendida y hábil dirección del Sr. D. Ed. Aquerino con la colaboración de varios otros principales escritores de la Península.

Dicha publicación se dirige mayormente para Ultramar y tiene por principal objeto ser el Eco fiel de los deseos y las aspiraciones del pueblo español en lo concerniente al Archipiélago Filipino y las Antillas, impulsando su progreso y protegiendo cuanto tienda á desarrollar sus inmensos gérmenes de riqueza.

La casa GUICHARD é HIJOS está autorizada para admitir suscripciones á este interesante periódico y desde luego las personas que gusten favorecerle pueden pasar á ver los números que han salido á luz hasta la fecha.

Por ahora el precio de suscripción á LA AMÉRICA es de 7 \$ por un semestre para Manila, y 8 \$ para provincias, donde alcanza el correo, en moneda que no recibe cambio.

MARTILLO, CASA COMISION

DE F. BARRERA.

Para hoy miércoles, de 7 á 10 de la noche (si el tiempo lo permite) se rematarán los efectos siguientes:

Cafeteras de plaqué, virinas para candelabros y arañas, relojes de pared y de bolsillo, sacos de noche, tapetes de ule, sombreros de paja de Italia, gorras de id. id. para niños, una partida de calcetines de algodón, otra id. de tirantes para pantalon propios para la tropa, mantas de llo-cos para abrigo, pañuelos de lanilla de varios colores, id. de piña bordados al relieve, guarniciones de colleras para caballos de calesa, un surtido de otros varios efectos de quincallería, muebles, tales como sillas, mesas, consolas, aparadores, camas, magníficos cuadros de marco dorado.

En la misma noche se venderá el resto de la partida de camisas para hombre con pechera de hilo blancas y de color, alhajas de varias clases, carruajes, caballos, y una magnífica bomba para incendios, una partida de ricos jacones de China, otra id. de anisado de Mallorca en damajuanas, otra id. de champaña muy superior, otra id. de botijas de aceitunas, otra id. de acharas surtidas de Europa.

J. J. BISCHOFF, RELOJERO SUIZO, llegado últimamente á Manila, tiene el honor de anunciar al público de estas Islas que se ha establecido provisionalmente en casa los Sres. Bouthier y Meyer, plaza de S. Gabriel, para hacer toda clase de composiciones de relojes ingleses, franceses y suizos, como tambien de cajas de música y péndulos; pudiendo asegurar á las personas que gusten honorarle con sus encargos que nada tendrán que desear por la prontitud, así como por la garantía de su obra. Tiene un pequeño surtido de relojes de oro y plata para vender. Avisa al mismo tiempo á los Sres. Capitanes de buques extranjeros, que habla el inglés, francés y alemán.

El dueño de la FONDA FRANCESA, avisa al público que ha comprado todos los utensilios de cocina del difunto M. Silvy, como tambien ha tomado el cocinero que dicho Sr. tuvo siete años; pudiendo comprometerse á hacer toda clase de comidas de encargo, bien sean de particulares ó bien de corporaciones. Para las comidas que pasen de 20 personas, es menester tener aviso dos días de antemano. Para las comidas particulares, sea en la fonda ó fuera de ella, con un día de anticipación. Así mismo para la pastelería y ramilletes etc. etc. Se hallará siempre en la misma fonda un surtido de vinos españoles y franceses y conservas de carnes y legumbres. Para los pedidos, dirigirse á la FONDA FRANCESA CALLE DE LA BARRACA NUM. 4.

Un criado llamado José, del pueblo de Cagsau, provincia de Albay, se escapó el día 22 del actual con un rosario, dos pares de pendientes y cinco juegos de botones todo de oro, se replica á la persona que se le presente á vender dichas alhajas lo detenga, dando parte al Tribunal de Sampaloc, donde darán las gracias ó la gratificación que escija.

ALQUILERES.

Se alquilan dos casas, una en el pueblo de Paco y por la calle del tribunal, con bastantes comodidades y otra en la Isla del Romero que tiene su aljive, entresuelo y tres cuartos situada frente á la herrería de D. Agustín Ortiz; los que las quieren pueden apersonarse con D. Rafael Zaragoza que vive en dicha Isla del Romero y contiguo al establecimiento de carruajes del Sr. Corro.

En el núm. 24 de la calle Nueva, se alquila una bodega grande y ventilada; y en el núm. 22 de dicha calle, se vende un piano barato.

Se alquila una habitación y un entresuelo con local para un carruaje y caballos, con trato ó sin él, en la calle del Teatro de Binondo casa núm. 2.

Para el determinado objeto de oficina ó para el de guardar muebles, se alquila un buen entresuelo con lucas á la calle, en el núm. 22 de la calle Nueva.

Se alquila un entresuelo con su pozo y cañilla, el zaguán para cinco carruajes, caballería para quince caballos. En el vicente de Binondo casa núm. 2, donde darán razon.

COMPRA Y VENTAS.

En esta imprenta se vende suelta y en buen papel, la nueva plantilla de Empleados de Hacienda.

Letras sobre Londres á 6 meses vista.

Smith, Bell & Co.

Calle de Anda núm. 8, se venden los libros siguientes:

Dicc. de Dom. 2 t. 16 ps., id. de la acad. 9 7 ps., Brev. de 4 t. 16 ps., id. 1 t. 8 19 ps., Homb. apost. 3 t. 3 ps., Man de conf. 2 t. 2 ps., Irays. 2 ps., Año vi. 12 t. on 4 vol. 7 ps., Porq. de las cerem. 3 ps. 4 rs., Goud. fil. 3 t. 7 ps., Inst. Just. Corp. par. 2 t.

El verdadero LE ROY, antigua botica de COTTIN, yerno del cirujano LE ROY, 51, calle del Sena, París.

PHARMACIE COTTIN. PURGATIF LE ROY SELON L'ORDONNANCE DU DOCTEUR SIGNORET. AVIS ESSENTIEL. Les individus recueillant nos bouteilles pour les remplir de préparations sophistiquées, on est prié de les briser dès qu'elles son vides. Aquí nuestra firma á la mano. Rue de Seine, 51, ancien 49, París.

BOTICA DE D. JACOBO ZOBEL, MANILA. REMEDIO MARAVILLOSO!!



UNGUENTO HOLLOWAY.

EL GRAN REMEDIO ESTERNO DE LA ÉPOCA.

Con auxilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El unguento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los órganos mas internos, concurriendo por este medio á la cura de las afecciones de bígado, inflamación de los pulmones, asma, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este unguento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

ERISIPÉLAS.—HUMORES ESCORBÚTICOS.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el unguento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los países del globo, aplicando este unguento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

MALES EN LOS PECHOS, LLAGAS, HERIDAS, ULCERAS.

Muchos de los mas célebres cirujanos emplean este unguento no solo en los Hospitales que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envexcidas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cuales quiera que sean sus causas.

Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del unguento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompaña á cada bote.

Es especialmente eficaz para los males siguientes:

Table with 3 columns: Bultos, Erupciones escorbúticas, Males de las piernas. Includes items like Catambres, Fistulas, Males de los pechos, Callos, Frialdad ó falta de calor, Males de los ojos, Cánceres, en las estremidades, Quemaduras, Cortaduras, Inflamaciones internas y esternas, Neumatismo, Enfermedades del cutis, Gota, Supuraciones pútridas, del bígado, Lamparones, Úlceras en la boca, de las articula-

Este unguento, elaborado bajo la personal inspección del inventor, se vende en los establecimientos generales de este, Londres, Strand, 244, y en Nueva-York, Maiden Lane, 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son: D. Carlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; D. Domingo Astals, Fórtico de Xifra y D. Ramon Cuyas, Barcelona; Señores Campelo, Sevilla; D. José María Mateos, Cádiz; D. Pablo Prolongo, Málaga; D. Miguel Domingo, Valencia; Sres. Soler y Compañía, Alicante; D. José Martínez, Santander; D. José María de Somonte, Bilbao; D. José Villar, Coruña; Don Manuel Prado, Zaragoza; D. Jacobo Zobel, Manila.

Los precios en España son los siguientes: Cada bote conteniendo una onza de unguento ... 7 rs., tres onzas ... 18 rs., seis onzas ... 28 rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas. Cada bote va acompañado de una instrucción impresa en español, indicando el medio de servirse de este unguento.

El nuevo almacén del Sol al pie del puente de Binondo,

vende los efectos siguientes: Vino tinto Benicarló bueno, arroba 3 ps., id. id. id. superior, id. 3 ps. 4 rs., id. jerez corriente, id. 3 ps. 4 rs., id. id. id. 4 ps. 4 rs., id. id. id. 6 ps., id. id. superior, id. 8 ps., id. id. id. 7 ps., id. id. id. 10 ps., id. moscatel superior, id. 7 ps. 4 rs., id. id. id. 10 ps., id. málagá dulce superior, id. 4 ps., Vinagre de yema, id. 2 ps. 2 rs., Aceite de olivo en tarros de cristal de 9 botellas 2 ps. 4 rs.

Bebidas embotelladas y encajonadas en Europa.

Cajas de 1 docena botellas vino manzanilla á 6 ps., id. de id. id. S. Vicente á 5 ps., id. de id. id. Burdeos á 5 ps. 4 rs., id. de id. i. coñac del águila á 8 ps. 4 rs., id. de id. id. licor marrasquino á 9 ps., Caja de 1 docena botellas coñac águila á 10 ps., id. de id. id. champani á 10 ps., id. de id. id. champaña á 10 ps., id. de ginebra de 15 frascos dobles á 12 ps.

Latas alimenticias de carne.

de lomo de ternera asado de perdices compuestas de vaca con chicharos de id. con patatas de id. asado de lengua de vaca de fiambre asado de pollo relleno de pato de monte de ternera estofada de vistid de filete de venado

Latas alimenticias de pescado.

de merluza con tomate de salmón frito de águila id. de langosta á la catalana de congrio frito de vesugo id.

Latas de verduras.

de chicharos compuestos de zanahorias id. de espárragos de judías verdes de alcuciles en aceite á 1 peso 4 rs.

Latas de 4 libras dulce de melocotones á 1 peso 4 rs.

Latas de bacalao á 2 ps. 4 rs.

Latas de trufas á 1 peso.

Latas de pasa de 6 libras á 2 ps.

Latas de pimenton de id. á 3 ps.

id. de salchichon de Vich de 9 libras á 7 ps.

Orzcano á 2 rs. libra

Laurel á 3 rs. id.

Pimenton á 4 rs. id.

Frascos de ecurtidos á 3 rs.

Latas de sardinas á 5 rs.

Se vende la goleta BELLA JULIA que está fondeada frente al almacén de Efectos Navales de D. José J. Inchauri con los aparejos y amarras que tiene y por su ajuste se pueden entender con el que suscribe en Paco detrás de la antigua lechería.

Francisco de Oeda y Lopez

Buen lastre de piedra, puede consignarse de Ker y C<sup>a</sup>

En la calle Real de Malate núm. 10, se venden dos grillos (ó sea tipo) en 22 pesos.

En la calle de Anda núm. 12, se vende una calesa nueva con su guarnición y caballo.

En los dos almacenes de la Luna, frente al convento de Binondo y el de San Gabriel, hay de venta vino jerez superior amontillado por barriles, damajuanas por cajas y botellas, como tambien barriles de cerveza de 4 docenas de botellas como igualmente de 4 8 docenas de la misma clase; papas de Cebú y otros varios efectos todos á precios módicos, etc.

Se vende un carruaje de muelles casi nuevo, muy cómodo y recién pintado; darán razon de su precio calle de San Juan de Letran núm. 16.

PUESTO PÚBLICO DE CAMBIO DE MONEDAS.

(Almacén de Jabon: Escolta.)

Se compran onzas á 42 ps. 6 rs.

Se compra y vende plata desde mil á diez mil pesos convencional el cambio.

Se venden pesos españoles.

CAMBIO DE MONEDAS,

Calle de Anloague núm. 5.

ONZAS DE ORO, se compran á \$ 12-6 rs.: en gran cantidad se compra y vende plata convencional el cambio.

CERVEZA.

Recibido últimamente, se vende por mayor en la fonda francesa de la Barraca núm. 4.

Se vende en veinte pesos un bonito caballo de montamoro oscuro y muy jóven. En la calle de la Muralla núm. 1, 2.º darán razon.

En la calle de S. Fernando callejon entrando á parlayan núm. 16, tienda de chino Juan Su-Pingco, se venden dos carruajes del país á 50 pesos cada uno; la persona que quiera comprar dicho carruaje, podrá verse en la misma tienda ó pandayan.

En la calle del Teatro de Binondo, casa núm. 5, hay de venta un barómetro metálico en 28 ps., y las obras siguientes: cédiñes españoles, concordados y anotados, obra nueva en 12 tomos folio rústica 25 ps.; tratado elemental de aritmética, curso completo de matemáticas puras y elementos de geometría por Lacroix, 3 tomos en 5 partes de aparejar y maniobras de los buques, con láminas en 2 tomos ps.; Los moros en las Alpujarras, novela por Gomez Arias, 3 tomos rústica en 1 peso.

En la calle del Beaterio núm. 4, hay de venta carruajes de muelles.

En el almacén de sombreros de los que suscriben, calle de S. Jacinto núm. 3, tiene una partida de muy buenos feltros con cientos; id. salpicados; id. canelados; id. blancos; id. chocolate; felpas superiores de la última moda; id. inferiores de id., la clase de felpas garantizadas mientras que existan excepto cuando tiene que mudar materiales; áras de muy buenas voces; bordones de puro just para Tambien se reciben fabricas nuevas y toda clase de composiciones, los á precios moderados y convencionales.

Francisco Velasco y hermanos.

Se vende una pareja de caballos ilocanos moros, caballos negros, jóvenes y de muy buenas circunstancias; y un excelente repetición de oro, legitimo de Breguet. Darán razon en el martillo D. J. N. Molina.

Se vende una accion de la Sociedad de Fianzas, por B. M. de Serra.

MANILA.

ALMACEN INTERIOR CALLE DE CABILDO NUM. 8.

Vino tinto Benicarló bueno, arroba á 3 ps., id. id. id. superior, id. á 3 ps. 4 rs., id. jerez corriente, arroba á 4 ps. 4 rs., id. id. id. 6 ps., id. id. superior, id. á 8 ps., id. id. id. 10 ps., id. id. id. 11 ps., id. id. id. 11 ps., id. moscatel superior, arroba á 8 ps., id. id. id. 10 ps., id. málagá dulce superior, arroba á 4 ps., Vinagre de yema superior, arroba á 2 ps. 4 rs., Tarros de cristal de 8 á 9 botellas de aceite de olivo superior 2 ps. 4 rs.

Cajas de 1/4 arroba pasas moscatel á 2 ps.

Medias latas de sardinas, docena á 7 ps. 4 rs.

Bebidas embotelladas y encajonadas en Europa.

Cajas de 6 una docena botellas vino manzanilla á 5 ps. 4 rs., id. id. id. S. Vicente á 4 ps., id. id. id. Burdeos á 5 ps. 4 rs., id. id. id. licor marrasquino á 9 ps., id. id. id. coñac superior claro á 9 ps., id. id. id. champaña á 9 ps.

Previamente que varios de estos vinos por arroba tambien se expendan por barriles y pipas.

Los almacenes LA CIUDAD DE MANILA: Escolta, acaban

de recibir los artículos siguientes:

Escribanías de metal Ruolz.—Chufletas de id.—Tapaqueras de id.—Bandejas y bandejas de id.—Cucharitas de id.—Coladores de metal blanco.—Cucharas para ponche de id.—Tinteros de azata para tocador.—Navajas de afeitar preñadas en la Exposicion Universal de Londres.—Cortaplumas de patente.—Indispensables ó neceseres de bolsillo para caballeros que consta de un estuchito muy diminuto de cuero de Rusia con cortaplumas tijeras, peine de vigote, etc., etc.—Boquillas de émbur perfeccionadas para fumar tabacos y cigarrillos.—Id. de otra clase de precio sumamente módico.—Petacas de varias clases.—Peines para el vigote.—Gafas de cristales muy buenas para preservar la vista del sol.—Plumas de oro con punta adornada de todo lujo.—Mancuernas de doble con piedras.—Ternos de botones de id. con id.—Carteras—petacas, de cuero de Rusia para caballeros.—Larga-vistas.—Micro-oculos perfeccionados.—Látigos de pescante y de montar.—Lápices negros y de colores para dibujo.—Porte plumas hasta de precio el mas ínfimo.—Librería española y latina.—Atículos de escritorio.—Cristalería francesa tallada de 1.ª.—Porcelanas Muebles de París como tambien hechos aquí.

Alhajas y adornos para iglesias.—Relojes de plata y de oro de los precios.—Llaves de oro de Breguet.—Alhajas para señoras y caballeros, otros diferentes ramos.

NAVEGACION.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

El vapor de guerra inglés TRIBUNE, saldrá para Hong-kong el Juéves 27 del actual á las diez de la mañana, según aviso recibido del Sr. Cónsul de la misma nacion.

En su consecuencia y aceptando el ofrecimiento hecho por el capitán del expresado vapor, remitirá esta Administracion toda la correspondencia que se halle en la misma para el indicado punto, hasta las ocho de la mañana del citado día. Lo que se avisa al público para la general inteligencia. Manila 24 de Agosto de 1857.—Antonio G. y Lopez.

El muy velero bergantín inglés WOODLARK A. I. es Lloyd, saldrá en pocos días para Shanghai con escala en Liugayon; recibirá carga si se ofrece y tiene buenas comodidades para pasajeros, despachada por Martin Dyce y C<sup>a</sup>.

Table with 3 columns: OBSERVAC. METEOR. DE AYER, AFECCIONES ASTRONOM. DE HOY, EL SOL. Includes data for epochs, thermometers, and barometers.

Table with 3 columns: Epocas, Termómetro, Barómetro. Includes data for epochs 1, 2, and 3.

MANILA: Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.